

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
**Medellín, seis de marzo del dos mil veintitrés**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Demandante</b>	ANA CAROLINA MUNERA Y OTRO
<b>Demandados</b>	SOCIEDAD BULL AGRO S.A.S Y OTRO
<b>Radicado</b>	<b>2022 00305</b>
<b>Asunto</b>	<b>Ordena emplazar</b>

Se ordena agregar al presenta plenario y para los fines procesales pertinentes, la documentación que obra entre los archivos 17 al 21, C-1 del expediente digital que dan cuenta del informe rendido por las empresas de correos “ R mail” y “Servientrega” de la infructuosa notificación electrónica y citación para la diligencia de notificación personal a la sociedad codemandada BULL AGRO S.A.S.

En consecuencia y siendo procedente lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en el archivo 16,c-1, este Despacho Judicial bajo las directrices señaladas en el art. 293 del C.G.P. y el art. 10, Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente reza: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, se autoriza emplazar a la sociedad codemandada **BULL AGRO S.A.S.**, lo cual se hará incluyendo el nombre de la emplazada, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

5

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2498c7444328a319346d98b8b6195210b47f9c703e61999e67dbfd027ed9992**

Documento generado en 07/03/2023 09:23:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**